

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, para requerir a la parte actora. Sírvasse proveer. Cali, 4 de agosto de 2020
El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

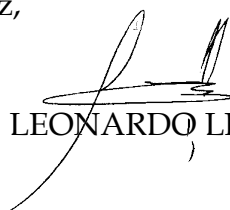
Ejecutivo para la efectividad de la garantía real vs Napoleón Vivas
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
CALI, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)
76-001-31-03-008-2019-00236-00

1.- Revisado nuevamente el expediente, se observa que la parte actora no ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados a folios 107 y 111 desde enero y marzo de 2020; respecto a la petición de terminación del proceso por novación (folio 98).

2.- Por lo anterior, SE REQUIERE POR TERCERA VEZ a la parte actora para dar cumplimiento a los ordenamientos indicados.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


LEONARDO LENIS.

Eda.

76-001-31-03-008-2019-00236-00